



Resolución Directoral

Puno, 27 de JUNIO del 2024

VISTOS:

Los documentos, MEMORÁNDUM N.º 387-2024-O-ADM-HR-MNB-PUNO; Oficio N.º 364-2024-J-UA-HRMNB-Puno, de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N.º 012-2014-GRP-CRP del Gobierno Regional Puno, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón";

Que, mediante **Resolución Directoral N.º 052-2024-D-HR-MNB-P-U.A.**, de fecha 23 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones Versión N.º 01 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, correspondiente al año fiscal 2024, en el cual se encuentra incluida el procedimiento de selección para la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.";

Que, con MEMORÁNDUM N.º 388-2024-O-ADM-HR-MNB-Puno de fecha 26 de junio del 2024, se aprobó el expediente de Contratación del procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante **Oficio N.º 364-2024-J-UA-HRMNB-Puno**, el jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, solicitó la designación del Comité de Selección que se encontrará a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N.º 006-2024-HR-MNB-PUNO primera convocatoria, "SUMINISTRO DE LECHE RECONSTITUIDA DE 390 GR A 400 GR APROX. PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO".

Que, del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece lo siguiente: **Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección.** 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...);

Que, el artículo 44º del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que, «El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos





Resolución Directoral

Puno, 27 de JUNIO del 2024

(2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.));

Que, mediante Memorándum N° 387-2024-O-ADM-HR-MNB-Puno y de acuerdo al documento vistos, la oficina de Administración del Hospital Regional "MNB" dispone proyectar la Resolución Conformando el COMITÉ DE SELECCIÓN para el "SUMINISTRO DE LECHE RECONSTITUIDA DE 390 GR A 400 GR APROX. PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO" a partir de la fecha; el mismo que estará integrado por los trabajadores que se detallan en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, y estando a lo dispuesto por la Dirección, con visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA CONDUCCIÓN DE LA "SUMINISTRO DE LECHE RECONSTITUIDA DE 390 GR A 400 GR APROX. PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO" a partir de la fecha y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
TITULARES	PRESIDENTE LIZ KENNY CANO PINEDA	43699941	Sub Director del HR – MNB
	PRIMER MIEMBRO HAYNER VICENTE MAMANI MACHACA	70838190	Área de Adquisiciones
	SEGUNDO MIEMBRO INES LLANQUI CONDORI	01307825	Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética
SUPLENTE	PRESIDENTE JULIANA LAURA HUANCA	46757845	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
	PRIMER MIEMBRO BRIGIDA ELSA PAREDES CHARCA	40414245	Jefe del Área de Adquisiciones
	SEGUNDO MIEMBRO MARYLEIDY NUÑEZ AROPAZA	01296853	Especialista en Salud Pública

Artículo 2°.- Disponer, que los miembros de Comité de Selección designados asuman y conduzcan el procedimiento de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. JEAN PAUL G. VALDERRAMA REINOSO
CAMP. 50091-AV. 47083
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "M.N.B." - PUNO